

INFORME SECRETARIAL: Hoy, seis 65) de abril de dos mil veintinuno (2021), paso al despacho el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para fijar fecha. Sírvase proveer.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA RAD: 2020-00026-00
DEMANDANTES: ANA ISABEL MORENO MARTIN
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
VENANCIO MORENO Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los supuestos de que trata el numeral 1º del artículo 372 del C.G.P., para proceder a fijar fecha, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

El Consejo Superior de la Judicatura en el **Acuerdo PCSJA20-11597**, suspendió a nivel nacional las diligencias de Inspección Judicial, razón por la cual, solo se agotarán únicamente las etapas procesales propias de la Audiencia Inicial, realizándose de manera virtual.

Posteriormente, Esta misma entidad, mediante **Acuerdo No. CSJCUA20-76**, del 2 de octubre de 2020, adopta medidas en la prestación del servicio de justicia para los despachos judiciales, en los términos del **Acuerdo No. PCSJ20-11632**, por medio del cual se mantuvo al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA, CUNDINAMARCA**, enlistado entre los despachos que continuaran trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así mismo, **EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19, DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES**, divulgado por el Consejo Superior de la Judicatura, indica en su numeral 5.1 lo siguiente:

(...) ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL.

- No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad cardiovascular, ***incluida hipertensión arterial*** y accidente cerebrovascular. (...) Negrilla y cursiva fuera de texto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el titular del despacho, junto con el secretario, presentan comorbilidad de hipertensión arterial, se hace imposible realizar diligencias presenciales por fuera de la sede judicial, hasta que se dicten nuevas disposiciones por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y/o Consejo Superior de la Judicatura.

En ese sentido, revisada la agenda del despacho, se procederá fijar fecha para la práctica de la Audiencia Inicial, que se realizará de forma virtual, el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las Diez (10:00), de la mañana, diligencia que se practicará a través de la Plataforma Microsoft Teams.

Además de lo antes dicho, se hace necesario reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, al doctor **JAIME IVAN CEBALLOS CARDENAS**, quien representa a la señora **NELLY ELIZABETH MORENO CÁRDENAS**, previas la verificación del estado de su tarjeta profesional y de sus antecedentes disciplinarios.

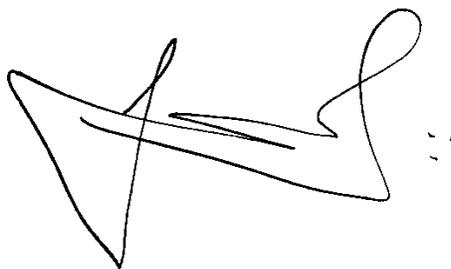
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las Diez (10:00), de la mañana, para llevar acabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., diligencia que se practicará a través de la Plataforma Microsoft Teams.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, al doctor **JAIME IVAN CEBALLOS CARDENAS**, quien representa a la señora **NELLY ELIZABETH MORENO CÁRDENAS**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA, CUNDINAMARCA</p>
<p>ESTADO <i>La anterior providencia es notificada por anotación</i> en ESTADO N° _____ Hoy _____ El Secretario.</p>
<p>GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ</p>